INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 07/2015

"ADQUISICION DE ACEITES Y LUBRICANTES - AD REFERÉNDUM"

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de mayo del año dos mil quince, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución N° 672/15 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 293.500
b) **Sistema de Adjudicación:** POR LOTES
c) **Publicación:**
En el SICP: 23/04/2015
d) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designadas el Lic. Luis Aníbal Figueredo - **Gerente Económico,** la Sra. Ana González – **Secretaria General,** Sra. Norma Ruiz Díaz**, Gerente Técnica**.----------

3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación, a los 06 días del mes de mayo, siendo las 08:10 horas, contando con la presentación de 4 (cuatro) ofertas, pertenecientes a las firmas: ----------

1- FLATWORD SOLUTIONS S.A.
2- MONTE ALEGRE S.A.
3- AUTOMOTIVE S.A.I.E.
4- PLUSCAR S.A.

Lic. Luis Aníbal Figueredo
Gerente Económico
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL · SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL · COMITÉ DE EVALUACIÓN

4. MONTO DE LA OFERTA

LOTE N° 01- ACEITES Y LUBRICANTES PARA AUTOMOTORES

				FLATWORD SOLUTIONS S.A.		MONTE ALEGRE S.A.		AUTOMOTIVE S.A.I.E.		PLUSCAR S.A.	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	ACEITE MULTIGRADO SAE 25W60.	75	UNIDAD	25.000	1.875.000	16.940	1.270.500	14.565	1.092.375	22.000	1.650.000
2	ACEITE SAE	55	UNIDAD	27.000	1.485.000	13.970	768.350	15.991	879.505	23.400	1.287.000
3	ACEITE PARA DIFERENCIAL SAE 90/140	80	UNIDAD	27.000	2.160.000	14.190	1.135.200	16.215	1.297.200	31.000	2.480.000
4	ACEITE HIDRÁULICO THF 11	200	UNIDAD	600.000	120.000.000	411.400	82.280.000	309.810	61.962.000	383.500	76.700.000
5	ACEITE PARA MAQUINAS LIVIANO	120	UNIDAD	35.000	4.200.000	14.410	1.729.200	20.125	2.415.000	24.000	2.880.000
6	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTO	70	UNIDAD	35.000	2.450.000	12.650	885.500	15.410	1.078.700	20.000	1.400.000
7	ACEITE 2T PARA MOTOCICLETAS	60	UNIDAD	34.000	2.040.000	15.840	950.400	20.125	1.207.500	24.000	1.440.000
8	ACEITE PARA MOTOCICLETA SAE 20W/50	60	UNIDAD	33.000	1.980.000	19.250	1.155.000	15.410	924.600	20.000	1.200.000
9	ACEITE PARA TRANSMISIÓN	48	UNIDAD	32.000	1.536.000	14.740	707.520	14.605	701.040	20.000	960.000
10	ACEITE PARA VEHÍCULOS SAE 30/40	17	UNIDAD	34.000	578.000	16.940	287.980	13.685	232.645	22.000	374.000
11	ACEITE PARA VEHÍCULOS SAE 40	240	UNIDAD	40.000	9.600.000	14.190	3.405.600	13.685	3.284.400	19.500	4.680.000
12	ACEITE PARA VEHÍCULOS SAE 40	5	UNIDAD	4.200.000	21.000.000	2.376.000	11.880.000	2.157.400	10.787.000	3.380.000	16.900.000
13	ACEITE SAE 20W-50	200	UNIDAD	40.000	8.000.000	13.310	2.662.000	15.180	3.036.000	20.000	4.000.000
14	ACEITE SAE 90	2	UNIDAD	4.200.000	8.400.000	2.343.000	4.686.000	2.695.600	5.391.200	3.900.000	7.800.000
15	ACEITE SAE 90	40	UNIDAD	30.000	1.200.000	14.190	567.600	16.215	648.600	30.000	1.200.000
16	ADITIVO REFRIGERANTE	100	UNIDAD	35.000	3.500.000	24.530	2.453.000	30.130	3.013.000	525.000	52.500.000
17	FLUIDO PARA FRENO	200	UNIDAD	30.000	6.000.000	25.300	5.060.000	18.285	3.657.000	15.000	3.000.000
18	FLUIDO PARA RADIADOR	25	UNIDAD	17.000	425.000	17.710	442.750	30.130	753.250	8.000	200.000
19	GRASA	183	UNIDAD	25.000	4.575.000	15.620	2.858.460	10.408	1.904.664	18.000	3.294.000
20	LUBRICANTE SAE 80	3	UNIDAD	618.000	1.854.000	238.800	716.400	357.650	1.072.950	500.000	1.500.000
					202.858.000		**125.901.460**		**105.338.629**		**185.445.000**

Ana González
Secretaria General
SNPP

Lic. Luis Aníbal Figueredo
Gerente Económico
SNPP

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

LOTE N° 02- ACEITES PARA MÁQUINAS DE COSER INDUSTRIAL

				FLATWORD SOLUTIONS S.A.		MONTE ALEGRE S.A.		AUTOMOTIVE S.A.I.E.		PLUSCAR S.A.	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	Aceite para máquinas de coser	30	Unidad	20.000	600.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	150.000	4.500.000
					600.000		NO COTIZA		NO COTIZA		**4.500.000**

Se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, la sumatoria total de los ítems no corresponde a la sumatoria presentada en su oferta **para el Lote N° 1**, presenta guaranies ciento cinco millones trescientos treinta y ocho mil quinientos cinco (G. 105.338.505) y con la corrección aritmética es guaranies ciento cinco millones trescientos treinta y ocho mil seiscientos veintinueve (G. 105.338.629) como se visualiza en el siguiente cuadro:

Conforme a lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Decreto Reglamentario en su Art. 59° se procedió al envío de nota U.O.C. N° 196/15 de fecha 07/05/15 siendo las 15:54 horas vía fax, (se confirma que recibió la Srta. Johana Zayas), en donde se solicita, la aceptación o rechazo de las correcciones aritméticas.-

La firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** en fecha 08/05/15 siendo las 09:40 horas, presenta una nota aceptando las correcciones aritméticas.----------

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación, identificada como **Cuadro N° 1**.----------

Cuadro Nº 1 - Documentos sustanciales	FLATWORD SOLUTIONS S.A.	MONTE ALEGRE S.A.	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	PLUSCAR S.A.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Póliza Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos del firmante (Cedula de Identidad)	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE
Poder suficiente	**NO CUMPLE**	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE
DD.JJ. Art. 40 y 20	CUMPLE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE	CUMPLE/SIPE
Documentos societarios de la personería jurídica	**NO CUMPLE**	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que la firma **FLATWORD SOLUTIONS S.A.** no han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente

Ana González
Secretaria General
SNPP

Lic. Luis Aníbal Figueredo
Gerente Económico
SNPP

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL · SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL · COMITÉ DE EVALUACIÓN

Llamado a Concurso de Ofertas CO N° 07/15. Se detalla a continuación los requerimientos no cumplidos por la firma más arriba mencionada:

- No presenta copia de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: **un poder suficiente otorgado por Escritura Pública** (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las **actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**-------

Por lo mencionado arriba, este comité **RECHAZA** la oferta presentada por la firma **FLATWORD SOLUTIONS S.A.,** por no adecuarse a lo establecido en el **ART. 60** del Decreto N° 21909/03 donde reza: ... La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1...., 2..., **3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**, 4...., 5..., 6...

Seguidamente se procede a analizar los documentos técnicos, legales y financieros de las firmas **MONTE ALEGRE S.A., AUTOMOTIVE S.A.I.E. y PLUSCAR S.A.,** las cuales han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Concurso de Ofertas CO N° 07/14. ----------

5.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN LEGAL

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación..."*. La oferta más baja para el **Lote N° 1** corresponde a la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** y para el **Lote N° 2** corresponde a la firma **PLUSCAR S.A.**; motivo por el cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC, que se detallan en la planilla siguiente: ----------

Documentos Legales	AUTOMOTIVE S.A.I.E. para el Lote N° 1	PLUSCAR S.A. para el Lote N° 2
Constancia de SIPE N°	1347669	1347701
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al	CUMPLE	CUMPLE/SIPE

Ana González
Secretaria General
SNPP

Lic Luis Aníbal Figueredo
Gerente Económico
SNPP

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.		
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE/SIPE	**NO PRESENTA**
DDJJ de que el bien suministrado cumple con las Especificaciones Técnicas	CUMPLE	**NO PRESENTA**
Copias de contratos ejecutados o facturaciones de Aceites y Lubricantes, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta, dentro de los tres (3) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2012, 2013 y 2014). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE	**NO PRESENTA**
Curriculum de la empresa, mencionando las Empresas e Instituciones Públicas y Privadas con quienes mantiene relaciones comerciales.	CUMPLE	CUMPLE/SIPE
Balance General de los años (2011, 2012, 2013)	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE
Declaración Jurada de cumplimiento de normas laborales en general Presentación de Planillas ante al el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) y de no adeudar al mismo en concepto de multas por incumplimientos en normas laborales.	**NO PRESENTA**	**NO PRESENTA**

De la verificación de la carpeta de oferta y la constancia de SIPE, se ha constatado que las firmas **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** para el **Lote N° 1** y **PLUSCAR S.A.** para el **Lote N° 2** no han presentado documentación de carácter formal requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas CO N° 07/15. Por tal motivo por nota U.O.C. N° 211 y 212 de fecha 11/05/2015 siendo las 10:26 horas vía fax por la cual se ha solicitado en un plazo no mayor a 24 horas los siguientes documentos:

AUTOMOTIVE S.A.I.E. para el **Lote N° 1**

- Declaración Jurada de cumplimiento de normas laborales en general Presentación de Planillas ante al el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) y de no adeudar al mismo en concepto de multas por incumplimientos en normas laborales.

PLUSCAR S.A. para el **Lote N° 2**

- Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.
- DDJJ de que el bien suministrado cumple con las Especificaciones Técnicas
- Copias de contratos ejecutados o facturaciones de Aceites y Lubricantes, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta, dentro de los tres (3) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2012, 2013 y 2014). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones

Ana González
Secretaria General
SNPP

Lic. Luis Aníbal Figueredo
Gerente Económico
SNPP

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.

- Declaración Jurada de cumplimiento de normas laborales en general Presentación de Planillas ante al el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) y de no adeudar al mismo en concepto de multas por incumplimientos en normas laborales.

Que, por nota de fecha 11/05/15 siendo las 13:45 la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E. para el Lote N° 1** presenta mediante nota los documentos solicitados en tiempo y forma.----------

Que, por nota de fecha 12/05/15 siendo las 12:34 horas la firma **PLUSCAR S.A. para el Lote N° 2** presenta mediante nota los documentos solicitados en tiempo y forma.----------

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta, los que obran en el SIPE y los presentados, las empresas **AUTOMOTIVE S.A.I.E. para el Lote N° 1 y PLUSCAR S.A. para el Lote N° 2** CUMPLEN satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación, en cuanto a las documentaciones requeridas en el PBC del presente llamado.----------

6. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en la Cláusula 36 de la Sección I (IAO) del PBC, se procede a analizar las ofertas presentadas por las firmas **AUTOMOTIVE S.A.I.E. para el Lote N° 1 y PLUSCAR S.A. para el Lote N° 2,** en cuanto a capacidad financiera del Oferente, resultando los valores que se registran en el siguiente **Cuadro** que se detallan a continuación. ----------

AUTOMOTIVE S.A.I.E. para el Lote N° 1

Documentos Legales	AUTOMOTIVE S.A.I.E. para el Lote N° 1
(a) Capacidad financiera Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.** b. Endeudamiento: pasivo total / activo total **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años.** c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital **El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.** • **Años 2011, 2012,2013.-**	CUMPLE

Ana González
Secretaria General
SNPP

Lic. Luis Aníbal Figueredo
Gerente Económico
SNPP

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	27,75
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,03
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto)	0,05

PLUSCAR S.A. para el Lote N° 2

Documentos Legales	PLUSCAR S.A. para el Lote N° 2
(b) Capacidad financiera Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.** b. Endeudamiento: pasivo total / activo total **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años.** c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital **El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.** • **Años 2011, 2012,2013.-**	CUMPLE

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	35,59
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,03
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto)	0,23

7. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone: "*...que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional*", siendo todas de origen extranjera.----------

8. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E. para el Lote N° 1 y PLUSCAR S.A. para el Lote N° 2**, cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad

Ana González
Secretaria General
SNPP

Lic. Luis Aníbal Figueredo
Gerente Económico
SNPP

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL · SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL · COMITÉ DE EVALUACIÓN

al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; ------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

9. CONCLUSIÓN

9.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 07/2015, para "**ADQUISICION DE ACEITES Y LUBRICANTES – AD REFERENDUM**", a las siguientes firmas:------

- **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** con **RUC N° 80003251-9 para el Lote N° 1,** por un monto total de guaraníes ciento cinco millones trescientos treinta y ocho mil seiscientos veintinueve **(₲ 105.338.629),** para el Ejercicio Fiscal 2015.----

- **PLUSCAR S.A.** con **RUC N° 80019867-0 para el Lote N° 2,** por un monto total de guaraníes cuatro millones quinientos mil **(₲ 4.500.000),** para el Ejercicio Fiscal 2015.----------

Siendo las 12:30 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

Sra. Ana González
Secretaria General

Sra. Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnica

Lic. Luis Aníbal Figueredo
Gerente Económico

Atendiendo a lo establecido en el Articulo 6° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Artículo 10° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 numeral 7°, que dice: ***"...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación...",*** el Director de la Unidad Operativa de Contratación del Servicio Nacional de Promoción Profesional, se allana a la **SUGERENCIA** efectuada por el presente Comité de Evaluación, y por lo tanto refrenda el presente Informe de Evaluación, salvo mejor parecer de la superioridad.

Abg. CARLOS MARIA RUIZ
Director
Unidad Operativa de Contratación